

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD**



**“Cultura tributaria y su incidencia en recaudación del  
impuesto predial en municipalidad, Nuevo Chimbote - 2019”**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contadora Pública

**Autora:**

Jhoselin Johana Milla Revelo

**Asesor:**

Javier Ulloa Siccha

**Huaraz - Perú**

2020

## PALABRAS CLAVE

<b>Tema</b>	Cultura tributaria, impuesto predial.
<b>Especialidad</b>	Gestión Publica

## KEYWORDS

<b>Topic</b>	Tax culture, property tax
<b>Specialty</b>	Public Management

### Línea de investigación del VRI. (RCU. N° 4201-2019-USPCU)

Línea de Investigación	OCDE		
	Área	Sub Área	Disciplina
Tributación	Ciencias Sociales.	Economía y Negocios.	Economía.

### Research line of VRI. (RCU. N° 4201-2019-USPCU)

Línea de Investigación	OCDE		
	Área	Sub Área	Disciplina
Taxation	Social sciences	Economy and management	Economy

**Cultura tributaria y su incidencia en recaudación del impuesto predial en  
Municipalidad, Nuevo Chimbote – 2019.**

**Tax culture and its incidence in the collection of property tax in the Municipality,  
Nuevo Chimbote - 2019.**

## **RESUMEN**

Nuestra investigación tuvo como objetivo general describir la incidencia de la cultura tributaria, en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

En su metodología es de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y de tipo transversal, correlacional y de diseño no experimental, se utilizó una población de 32,482 contribuyentes y a través de la formula aplicable a un muestreo probabilístico se obtuvo como muestra de 380 contribuyente, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario.

En los resultados se determinó que no existe una buena cultura tributaria en los contribuyentes, situación que genera problemas de liquidez a la municipalidad, donde un 50% de los contribuyentes, manifiestan que no se desarrollan campañas de sensibilización u orientación tributaria. En cuanto a la recaudación presentan problemas, debido a los procedimientos de valorización de los predios por que el personal de fiscalización no está capacitado, esto lo refiere el 60% de los contribuyentes y el 80% indican que existe altos índices de cuentas por cobrar.

## **ABSTRACT**

Our research had the general objective of describing the incidence of the tax culture in the collection of property taxes in the District Municipality of Nuevo Chimbote.

In its methodology, it is a quantitative approach of a descriptive level and of a cross-sectional, correlational and non-experimental design, a population of 32,482 taxpayers was used and through the formula applicable to a probabilistic sampling, a sample of 380 taxpayers was obtained. used the survey and the questionnaire as an instrument.

The results determined that there is no good tax culture in taxpayers, a situation that generates liquidity problems for the municipality, where 50% of taxpayers state that they do not develop tax awareness or orientation campaigns. In terms of collection, they present problems, due to the valuation procedures of the properties because the inspection staff is not trained, this is reported by 60% of the taxpayers and 80% indicate that there are high rates of accounts receivable.

## ÍNDICE

<b>PALABRAS CLAVE</b> .....	i
<b>TITULO</b> .....	ii
<b>RESUMEN</b> .....	iii
<b>ABSTRACT</b> .....	iv
<b>ÍNDICE</b> .....	v
<b>CAPITULO I : INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA</b> .....	7
<b>1.2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION</b> .....	19
<b>1.3. PROBLEMA</b> .....	20
<b>1.4. CONCEPTUACION Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b> .....	20
<b>1.5. HIPOTESIS</b> .....	24
<b>1.6. OBJETIVOS</b> .....	25
<b>CAPITULO II : MATERIAL Y MÉTODOS</b> .....	26
<b>2.1. TIPO DE DISEÑO DE INVESTIGACION</b> .....	27
<b>2.2. POBLACION Y MUESTRA</b> .....	27
<b>2.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS</b> .....	28
<b>CAPITULO III : RESULTADOS</b> .....	29
<b>CAPITULO IV : ANÁLISIS Y DISCUSIÓN</b> .....	59
<b>CAPITULO V : CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	63
<b>CAPITULO VI : REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	69
<b>Anexos</b> .....	73

# **CAPITULO I**

## **Introducción**

## **I. INTRODUCCIÓN:**

### **1.1. Antecedentes y fundamentación Científica**

En lo Internacional:

**Garcia, K. (2016)** En su tesis denominada: “El diseño de la política fiscal en Acolman y la recaudación del impuesto predial en el período 2009-2012”, realizado en la Ciudad Texcoco, Estado de México. Cuyo objetivo general fue: Analizar las estrategias implementadas por el gobierno municipal de Acolman en el período 2009-2012, orientadas a la recaudación del impuesto predial, con el propósito de identificar si pudieran formar parte del diseño de una política pública, llegando a la siguiente conclusión: Que no se puede considerar como el diseño de una política pública las estrategias de recaudación, debido a que no cuenta con la racionalidad requerida para llevarse a cabo, que el gobierno municipal se ha limitado solo a actuar bajo mecanismos ya establecidos, no se tuvo una visión a futuro de la importancia que pudiera tener la recaudación de impuestos para el desarrollo social.

**Alvial, G. (2015)** en su tesis denominada “gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua”, Venezuela, concluye que observó que las entidades trazan objetivos para recaudar el impuesto predial, pero estos son desconocidas por la población, ignoran si dichas metas se logran o no; esta situación genera un efecto en el compromiso que debieran tener las personas con los objetivos que la administración ha planteado, pues sintiéndose ajenos al proceso, no es sencillo instituir en ellas una cultura tributaria y esperar que den más de sí mismo; de igual manera explica que, la oficina de catastro municipal no actualiza el valor de los inmuebles, afectando severamente la recaudación, puesto que al no ser sincerados, implica utilizar una base imponible subvaluada,



de esta manera al ser aplicado el porcentaje que indican las ordenanzas correspondientes, la recaudación será menor de lo programado, lo cual afecta la prestación de los servicios públicos; lo que significa que deberán de mejorar las estrategias de recaudación del impuesto predial brindando facilidades a los contribuyente para el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, haciendo uso entre otros, del derecho de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda tributaria y así puedan extinguir sus deudas tributarias; así mismo, se debe difundir mediante boletines, charlas informativas y otros sobre los beneficios en favor de los contribuyentes.

**En lo Nacional:**

**Maldonado, V. (2018)** en su investigación concluyó que se debe de implementar estrategia de recaudación que ayuden a mejorar la captación de impuestos donde se apliquen estímulos a favor del contribuyente, al igual que Alburqueque Cenepo y Alva Cachique (2015) quienes nos indican que la recaudación de impuestos se puede incrementar si se aplican programas y/o planes de incentivos municipales. Por su parte Cuya, Eder y Morales Loayza (2018) concluye que los contribuyentes no tienen afianzado la cultura tributaria, la cual se refleja en el poco cumplimiento con los pagos establecidos, lo que perjudica el desarrollo de la comunidad; además Huanca Torres (2017) enfatiza que la interiorización de la Cultura Tributaria de los contribuyentes es mala debido a los actos de corrupción y la escasa transparencia con la que administran los recursos.

**Diaz, C. ( 2018)** en la tesis titulada: La cultura y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de la Perla, Callao. 2018 tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de la Perla, El

método que se utilizó fue descriptivo, con un diseño correlacional y de tipo cuantitativa. La muestra de estudio estuvo conformada por 374 contribuyentes de la Municipalidad distrital de la Perla. Para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario, que a través de la prueba de Alfa de Cronbach se obtuvo una confiabilidad fuerte de 0,845 para la variable cultura tributaria y 0,810 para la variable Recaudación del Impuesto Predial. Los resultados arrojaron que el 44.92% de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de la Perla, perciben que la cultura tributaria es baja, el 29.14% que esta a un nivel medio y el 25.94% percibe que es alta, así mismo el 44.65% de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de la Perla, perciben que la recaudación de impuestos predial, es baja, el 31.02% percibe que está a un nivel medio y un 24.33% está a un nivel alto. Y según la comprobación de la hipótesis, se obtuvo que la variable cultura tributaria esté relacionada directa y positivamente con la variable recaudación de impuesto predial, según la correlación de Spearman de 0.401. Así mismo se recomendó tomar en cuenta la presente investigación en donde se observa un nivel medio en cuanto a la cultura tributaria y al pago del impuesto predial, y en conjunto con el apoyo de la SUNAT elaborar campañas de mayor llegada a la población no recalando las sanciones sino energizando el tema de la contribución social y el beneficio de la puntualidad del pago en el contribuyente, el cual se debe resaltar que el beneficio es para ello y la población en general.

**Vega, C. ( 2018)** en su investigación realizada “Control Interno en la Recaudación de Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, 2016”. El objetivo logrado en la presente investigación fue: determinar el control interno en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba en el 2016; el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo; diseño descriptivo; con la población muestral de

12 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Resultados: con el 50% indicaron que en la municipalidad de Pomabamba si realizaban el riesgo de detección, el 58% afirmaron cumplir con los procedimientos de autorización y aprobación en la municipalidad de Pomabamba, el 58% afirmaron que en la municipalidad de Pomabamba realizaban una buena comunicación entre el personal y directivos, el 75% indicaron que los propietarios no realizaban el pago al contado del impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba, el 92% afirmaron que las universidades y centros educativos estatales estaban exoneradas del pago de impuesto predial a la municipalidad. Concluyó: se ha determinado el control interno en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba en el 2016; con el 50% afirmaron que realizaban la estructura organizacional en la municipalidad de Pomabamba, el 50% afirmaron que en la municipalidad de Pomabamba realizaban el riesgo de control, el 67% indicaron que los propietarios con terrenos no realizaban el pago de impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba, el 66% indicaron que los propietarios con edificaciones no realizaban el pago de impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba.

**De la cruz (2016)** en la investigación ejecutada sostuvo que cuando los contribuyentes menos conocimiento muestren en aspectos tributarios, mayor será el grado de morosidad del Impuesto predial. De igual modo algunos pobladores no muestran conocimiento sobre rubros tributarios. Por lo que diseño mecanismos de concientización a fin que los contribuyentes muestren una cultura tributaria, con la finalidad que muestren mayores conocimientos en lo que concierne a tributos.

**Vera, A. (2018)** afirma que la falta de cultura tributaria afecta la recaudación de impuestos de los ciudadanos del municipio de Cantón Pastaza, porque la mayoría de los contribuyentes no conocen sus obligaciones tributarias. También determinó que los contribuyentes no estaban recibiendo suficiente información. Por otro lado, la falta de difusión, sobre los impuestos municipales, provoca su impago.

**Poma, Y. (2019)** en su investigación afirma en su estudio que la inobservancia de adeudos sobre los compromisos tributarios, se origina por la carencia de valores y principios tributarios. Pues algunos contribuyentes no recibieron enseñanzas sobre cómo se debe cumplir con las obligaciones tributarias, como segundo causante, la económica donde los ciudadanos no cumplen con su obligación tributaria respectiva sus ingresos económicos son insuficientes.

**Casafranca, J. (2019)** concluye en su investigación señala, cuanto más conocimiento tengan los colaboradores en base a Cultura Tributaria menor será la escala de tardanza en el cumplimiento de sus deberes tributarios en nuestro país.

**Florián, G. (2017)** afirma en su trabajo de investigación concluye que existen algunas similitudes entre la cultura tributaria y la calidad de la gestión de la recaudación en la gestión de ingresos, esto implica que la expresión de valores éticos y morales, expresa una coexistencia de ciudadanos que dan base y legitimidad social respecto a los impuestos y el cumplimiento del ciudadano respecta a las obligaciones tributarias está relacionada con la planificación, organización y capacidades de control de la función de calidad de la organización en cuestión. Mientras que Lucero (2018) que la cultura tributaria

influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias del ciudadano, es decir, tener valores, actitudes y conocimientos adquiridos desde la infancia influye en el cumplimiento de las obligaciones, ya que estas actitudes frente a la administración tributaria, son obtenidas por el entorno familiar.

**Llajaruna, N. (2017)** concluye en su investigación llega a la siguiente conclusión que hay elementos que intervienen en el recaudo del tributo municipal, y uno de ellos es el escaso saber de los colaboradores respecto a la normativa de índole tributario. Asimismo, la falta de comunicación por parte de las administraciones locales, el bajo sistema monetario, la mala atención que hay hacia los contribuyentes, la inadecuada aplicación de los ingresos tributarios y la escasa transformación de fondos en la elaboración de obras y servicios públicos son los que también interceden directamente.

## **Fundamentación científica**

### **a) La Cultura Tributaria.**

La cultura tributaria tiene por definición al conjunto de supuestos básicos del comportamiento de una población o sociedad que asume todo lo que se debe y lo que no se debe hacer en función al pago de impuestos de su jurisdicción, lo que resulta en un menor o mayor cumplimiento de sus obligaciones desde las obligaciones de la ciudadanía. En general, los países calificados como más desarrollados en el mundo tienen una cultura tributaria proporcionalmente más desarrollada, es decir, son más responsables de cumplir con sus propias obligaciones. La cultura fiscal está conformada por dos (2) aspectos, uno legal y otro ideológico. El primero es entendido como el riesgo real de ser controlado o monitoreado, obligado y definitivamente sancionado por el no cumplimiento, mientras que el segundo viene a ser el

grado de satisfacción de la población en cuanto a los recursos que proporcionan (Armas y Eizaga (2009a).

Esto apoya **Navarro, et al (2017)** quienes mencionan que la cultura tributaria se debe de entenderse como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad con respecto a los impuestos y el respeto de las leyes que los rigen, que conducen a la realización permanente y voluntaria de obligaciones tributarias basadas en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social, tanto de los contribuyentes como de los trabajadores y responsables de las diversas administraciones tributarias.

Sin embargo, el especialista Cabrera (2007) advierte que si la sociedad a través de sus ciudadanos notara que sus autoridades lo respeta, le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno. En estas condiciones, es importante proponer a la gente una cultura tributaria en la que todos paguen y cumplan con los impuestos sin ninguna excepción, desde el que posea una modesta organización hasta la empresa más poderosa, es decir que ningún conciudadano debería estar exento de esta obligación. Para llevar a cabo o desarrollar esta cultura tributaria se debe de fundamentar en los valores de la vida, ciertas leyes tendrán que ser modificadas y otras adoptadas.

### **Importancia de la cultura tributaria**

La cultura tributaria es importante porque participa en el comportamiento de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones y los derechos de los ciudadanos en materia fiscal.

La importancia de la cultura tributaria radica en un elemento fundamental orientada a la recaudación de impuestos. Por ello se hace realidad lograr el

bien público mediante el cumplimiento voluntario de las obligaciones del contribuyente.

El requisito de cumplimiento tributario puede ser suficiente a fin de realizar un logro de los objetivos para fomentar la recaudación de los impuestos, dependiendo claro está de la percepción de riesgo del contribuyente y aquella capacidad de la administración tributaria de un país a fin de monitorear y realizar la sanción (Roca, 2008).

### **Cumplimiento Tributario Voluntario**

La cultura tributaria es entendida como un conjunto de conocimientos, valores y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad con respecto al conjunto de impuestos y el cumplimiento de las leyes que los rigen, esto se puede entender también como el comportamiento que hace del cumplimiento permanente de los derechos fiscales basados en la razón, confianza y afirmación de los valores éticos personales, en relación con la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social de los contribuyentes (Méndez, 2004).

Cualquier programa para promover la cultura tributaria de los contribuyentes debe basarse en la educación del ciudadano, por un lado, por otro lado, el desempeño del estado debe estar dirigido hacia la realización del compromiso social, el bien el colectivo, la transparencia, la justicia social, la equidad, el respeto, entre otros, para que el contribuyente cumpla espontáneamente con las obligaciones tributarias, actualmente se logra todo esto de forma coercitiva, por miedo al castigo, porque el estado afirma su poder imperial para alcanzar sus objetivos, como la recaudación de impuestos (Armas y Eizaga, (2009b).

Es importante mencionar que la real cultura tributaria es aquella que permite al contribuyente cumplir de forma voluntaria con sus obligaciones en el

ámbito tributario, se identifica con el cumplimiento voluntario del ciudadano respecto a los derechos y obligaciones fiscales por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias con el fin supremo de aumentar la recaudación de impuestos bajo presión y no caer en el temor a las multas y sanciones de parte del Estado.

Dicho de otra manera, el deber de cumplir con el tema tributario no sólo está confinado por aquellos factores internos (esto es, la voluntad de uno mismo a fin de cumplir la ley), sino también por aspectos externos, supongamos por ejemplo desde la percepción de trato de respeto por parte de los funcionarios y trabajadores de la misma administración (Feld y Frey, 2007), por consiguiente basado en esa idea, de que, si bien mejorar las relaciones entre la administración tributaria y el ciudadano no garantiza completamente, ni es una medida única para efectuar o cumplir tributariamente; es un factor o elemento decisivo para el incremento de la disposición a ayudar y cooperar de cada contribuyente y su intención de realizar una colaboración con su esfuerzo individual para apoyar a una sociedad en general (Estévez y Esper, 2009).

### **Recaudación de Impuestos**

Otros actores famosos durante el siglo XVIII también estimularon ideas de universalidad y proporcionalidad de los impuestos y que todos los impuestos deberían consolidarse en el sistema tributario. La implementación de principios completos y de proporcionalidad y su práctica fue estimulada por la teoría económica clásica, se consideraba los impuestos como un mal ineludible y requería disminuir los gastos estatales, tanto con los impuestos que obstaculizan el desarrollo de la industria, así mismo declararon que las altas tasas impositivas obstaculizan la acumulación de capital y el desarrollo de la actividad, se menciona también que el dinero de cabeza y los impuestos indirectos. consideró los ingresos, obtención de la renta, las ganancias y el



salario, el objeto de los impuestos y sugirió impuestos progresivos en lugar de impuestos proporcionales excluyó cuatro principios impositivos principales (Kristina Šinkūnienė, 6445).

**Principio de justicia.** Los ciudadanos del estado deben pagar el impuesto sobre la renta para que puedan ser protegidos por el estado. Los impuestos según este principio se consideran una medida de seguro político, social y económico.

**Principio de precisión.** El desarrollo de los impuestos debe estar tan claramente descrito en las leyes, que no puede haber malentendidos entre los contribuyentes y los funcionarios tributarios.

**El principio de conveniencia** dice que los pagos de impuestos para los contribuyentes deben ser tan organizados que puedan manejar sus obligaciones de la manera más fácil posible.

**El principio de la devaluación** tiene un doble significado: el estado debería beneficiarse de un aumento de impuestos mayor que el que recibe de los ciudadanos con impuestos, y se lo desacredita no solo por los costos exactos del aumento, sino también por la obstrucción de la actividad comercial de la que dependen los medios de apoyo y la ocupación de los ciudadanos

### **Impuesto predial.**

Refieren **Segura, M y Cayao, M. (2017)** es considerado como un tributo de periodicidad anual el cual grava a los predios tanto urbanos como rústicos. Asimismo, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Además, es un recurso que se utiliza con bienes al desarrollo urbano y contribución de proyectos del distrito donde se recaude.

**Impuesto Predial.** - Este impuesto se encuentra regulado en el Título II, Capítulo I del Decreto Ley 776 Ley de Tributación Municipal.

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo.

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios.

Aplicando al valor del autoevalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa: Tramo de autoevalúo Alícuota Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%.

La declaración jurada debe ser presentada en la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio.

### **Quienes pagan el impuesto**

Conforme al SAT, los ciudadanos que sean propietarios de un predio se encuentran comprometidos a pagar el impuesto. Si se transfiere la propiedad, la otra persona se hará cargo de las obligaciones correspondientes al tributo.

En cuestión a condominios y copropietarios, ellos deben informar al concejo

de su jurisdicción el lado correspondiente de la propiedad que les concierne, a pesar de ello el municipio puede pedir a uno de los dos la cancelación total del tributo.

### **Cálculo del impuesto predial**

El tributo se deduce imputando a la base gravable, la sucesiva gradualidad:

Por las 15 UIT se deberá abonar un 0,2%, por 60 UIT el porcentaje será 0,6%, y si excede 60 UIT se pagará 1%.

### **Beneficios del impuesto predial Beneficios para pensionistas**

En la ley de tributación municipal precisa que cada operación en materia imponible del impuesto a jubilados será, 50 UIT lo cual será efectivo al inicio de cada periodo siempre y cuando tengan las siguientes condiciones:

- Que los ciudadanos tengan un solo predio, y que estos estén a su nombre
- Que la propiedad esté señalado a vivienda.
- Que los contribuyentes obtengan un sueldo por la jubilación que absorben y que no pase de 1 UIT.

### **Exoneración de establecimientos de hospedaje**

En la ley 26962 en su artículo 02 indica que se va a exonerar a las empresas que brinden el servicio de hospedaje, las cuales empezaron o desarrollaron sus actividades antes del 31 de diciembre del 2003. La destitución se registrará por 05 años, siempre y cuando la empresa se hallará externo a las provincias de lima y callao y 03 años si se hallara dentro de dichas provincias

## **Beneficios para no pensionistas**

La ley N° 30490, agrego en el decreto legislativo N° 776 un cuarto párrafo lo cual señala el cálculo de 50 UIT de la materia gravable del tributo, a la persona no jubilada dueño de un solo predio cuya propiedad este a su nombre, que esté destinado a residencia, y que sus ingresos no superen una UIT.

### **1.2. Justificación de la investigación**

El presente de investigación intitulado: Cultura tributaria y su incidencia en recaudación del impuesto predial en la Municipalidad, Huaylas – 2019, es una investigación básica de carácter descriptivo no correlacional y no experimental.

Nuestra investigación es relevante por cuanto nos permitirá describir y analizar el comportamiento de las conductas de los contribuyentes frente a la obligación tributaria referente al impuesto predial, el mismo que es uno de los rubros más importantes de ingresos que tienen los municipios.

A la culminación del presente trabajo de investigación tendremos las conclusiones y resultados que nos permitirán tener un conocimiento cabal sobre el manejo de tal importante tributo municipal.

El aporte de la presente investigación servirá como material de consulta académica y de investigación para los futuros investigadores que se interesan en el estudio tanto de la parte normativa de la parte operativa, y de los resultados a que se arriban en la investigación de acuerdo al instrumento utilizado.

En ese contexto, mediante la aplicación de teorías y conceptos fundamentales de básicos de cultura tributaria, impuesto predial; la investigación describirá las causas de los problemas que limitan el cumplimiento de sus metas y objetivos la institución, en cuanto a la recaudación de los impuestos.

### **1.3. Problema**

¿Cómo la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad, Nuevo Chimbote-2019?

### **1.4. Conceptuación y operacionalización de variables**

#### **Conceptualización de Variables:**

##### **a) Cultura Tributaria**

Navarro, J. et al (2017), mencionan que la cultura tributaria se debe de entenderse como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad con respecto a los impuestos y el respeto de las leyes que los rigen, que conducen a la realización permanente y voluntaria de obligaciones tributarias basadas en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social, tanto de los contribuyentes como de los trabajadores y responsables de las diversas administraciones tributarias.

#### **Dimensiones:**

##### **Moral Tributaria**

Tapia y Leónidas (2009) advierte que el cumplimiento tributario está directamente relacionado con la moral tributaria constituida por una variable calificada como tolerancia al fraude, registrada en la dimensión de los valores motivaciones internas del individuo, la cual depende de diversos factores económicos, políticos, sociales, culturales e institucionales;

entendida en otras palabras como la disposición intrínseca de los contribuyentes a pagar impuestos; además Lousteau y Campanario (2012) indican que la moral tributaria no es un valor rígido, a diferencia de los otros valores que componen la moralidad general de un individuo, la moral tributaria está en movimiento permanente. Esto puede fortalecerse o debilitarse según los factores de incidencia más cercanos.

### **Actitudes frente al deber de Contribuir**

El Deber de Contribuir cumple 3 funciones o una llamada triple función jurídico – política (Minchán Antón):

**De legitimación del tributo**, su base descansa en el deber de solidaridad de los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos por su interés, en tanto miembros de la comunidad política, en la existencia y mantenimiento del Estado. En ese sentido, el Estado recauda porque el ciudadano tiene el Deber de Contribuir a su mantenimiento.

**De límite y de garantía jurídica**, en cuanto la norma constitucional fija los límites del Deber de Contribuir, sin que el estado pueda constreñir al particular a pagar más allá de tales límites o en razón o medida de criterios o cánones distintos de los fijados constitucionalmente (la capacidad económica).

**De orientación programática de la actuación de los poderes públicos**, primordialmente del legislativo, al cual se le encomienda la creación de un sistema tributario justo como cauce para la actuación del Deber de Contribuir proclamando constitucionalmente, y funcionalmente conexo al gasto público.

## **b) Impuesto predial**

**Segura, M y Cayao, M. (2017)**, Es considerado como un tributo de periodicidad anual el cual grava a los predios tanto urbanos como rústicos. Asimismo, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Además, es un recurso que se utiliza con bienes al desarrollo urbano y contribución de proyectos del distrito donde se recaude.

Por otra parte según (Chávez, 2017) el impuesto predial es un tributo de ciclo anual que grava el valor de los dominios urbanos y rústicos, el impuesto es de carácter municipal, los predios sean urbanos o rústicos son gravados teniendo en cuenta su valor, los impuestos son aplicados a los predios como terrenos, inclusive a los terrenos que sobresalgan al mar, a los ríos o espejos de agua, así mismo a las instalaciones y edificaciones de carácter permanente que integran los predios que se han mencionado y que no deben ser separados, ni alterados, ni deterioradas ni destruidas; lo que significa que para incrementar la recaudación del impuesto predial se debe poner más presión, se tiene que hacer el seguimiento a las deudas a través de la fiscalizando de la declaración de predios y la relación de morosos.

**Dimensiones** del impuesto predial están constituidas por los siguientes criterios:

- La orientación, se implementa para apoyar al contribuyente y asegurar que cumpla con sus obligaciones tributarias.
- La fiscalización, es el proceso que tiene a su cargo la inspección de los predios y la determinación de la deuda, consiste en la programación, visita, medición, verificación y llenado de datos de los predios seleccionados para la inspección, con la finalidad de verificar si contiene información correcta.

- Cobranza, es el conjunto de acciones que realiza la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria, esta acción se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo calculado.

### **Operacionalización de Variables**

#### **a) Definición Operacional (V1):**

##### **Cultura tributaria**

Mediante el empleo de la escala valorativa de 18 ítems se determinará su incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de nuevo Chimbote 2019, a través de sus dimensiones Moral tributaria y Actitudes frente al deber de contribuir.

#### **b) Definición Operacional (V2):**

##### **Impuesto Predial:**

Mediante el empleo de la escala valorativa de 18 ítems se determinará el nivel de incidencia del impuesto predial en la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de sus dimensiones: Valor Autoevalúo y Tesorería.



## Cuadro de Operacionalización

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
<b>Cultura tributaria</b>	Mediante el empleo de la escala valorativa de 29 ítems se determinará su incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de nuevo Chimbote 2019, a través de sus dimensiones Moral tributaria y Actitudes frente al deber de contribuir.	Moral tributaria	Equidad percibida del sistema tributario.	1. 2.
			Voluntad de contribuir de los tributarios	3. 4.
			Beneficios tributarios del contribuyente	5. 6.
			Motivación	7. 8. 9. 10.
			Sanciones tributarias	11. 12. 13.
		Actitudes frente al deber de contribuir	Predisposición del contribuyente	14. 15.
<b>Impuesto Predial</b>	Mediante el empleo de la escala valorativa de 29 ítems se determinará el nivel de incidencia del impuesto predial en la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de sus dimensiones: Valor Autoevaluó y Tesorería.	Orientación	Charlas Capacitación Motivación	16. 17.
			Cobranzas	Formas de pago Atención al usuario. Reporte a las centrales de riesgo.
		Fiscalización		Fiscalización oportuna. Actualización de información. Equipos técnicos.

### 1.5. Hipótesis

“La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.”

## **1.6. Objetivos**

### **Objetivo General**

1. Describir la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.

### **Objetivos Específicos**

1. Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.
2. Determinar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.
3. Explicar como la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.

# **CAPITULO II**

## **Material y Métodos**

## 2. MATERIAL Y METODO:

### 2.1. Tipo y Diseño

En su metodología es de enfoque cuantitativo y corresponde de nivel descriptiva transaccional o transversal, corresponde a un diseño no experimental transaccional, la población fue de 12 trabajadores de la oficina de rentas de la Municipalidad y 32480 contribuyentes, en el cual se obtuvo la muestra a través de la fórmula de muestreo probabilístico, quedando en 380 contribuyentes de la ciudad de Nuevo Chimbote. Para la recolección de datos se utilizó las técnicas de la encuesta con su instrumento del cuestionario. Para el procesamiento de la información se ordenó y tabuló los datos recolectados en el cuestionario que se aplicó a los contribuyentes, según escala valorativa se calculó las frecuencias y porcentajes de los datos recolectados, se presentó los resultados en tablas y gráficas con el análisis correspondiente, El procesamiento de datos se hizo en sistema Excel Microsoft.

### 2.3. Población, Muestra y Muestreo

#### **Población:**

La población corresponderá a 32,480 habitantes del distrito de Nuevo Chimbote y 12 trabajadores de la oficina de rentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

#### **Muestra:**

Se aplicó el muestreo pirobalística simple, cuya formula estadística es la siguiente:

N: Población de estudio = 32 480 contribuyentes

Para hallar el tamaño de la muestra de esta población de estudio se aplica esta fórmula.

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + e^2(N - 1)}$$

n: tamaño de la muestra

Z: Parámetro estadístico que depende del Nivel de confianza al 95% = 1.96

e: error de estimación de la muestra = 0.05

P: probabilidad de éxito = 0.50

Q: probabilidad de fracaso = 0.50

Reemplazando estos valores en la fórmula

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.50 * 0.50 * 32480}{(1.96)^2 * 0.50 * 0.50 + (0.05)^2(32480 - 1)}$$

$$n = \frac{3.8416 * 0.50 * 0.50 * 32480}{3.8416 * 0.50 * 0.50 + (0.05)^2(32480 - 1)}$$

$$n = \frac{31193.792}{0.9604 + 0.0025 * (32479)}$$

$$n = \frac{31193.79}{0.9604 + 81.1975}$$

$$n = \frac{31193.792}{82.1579}$$

$$n = 379.68$$

Redondeando n= 380 contribuyentes se aplicará la encuesta.

#### 2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO	ALCANCE	INFORMANTE
Encuesta.	Cuestionario	Práctico.	Contribuyente y trabajadores

# **CAPITULO III**

## **Resultados**

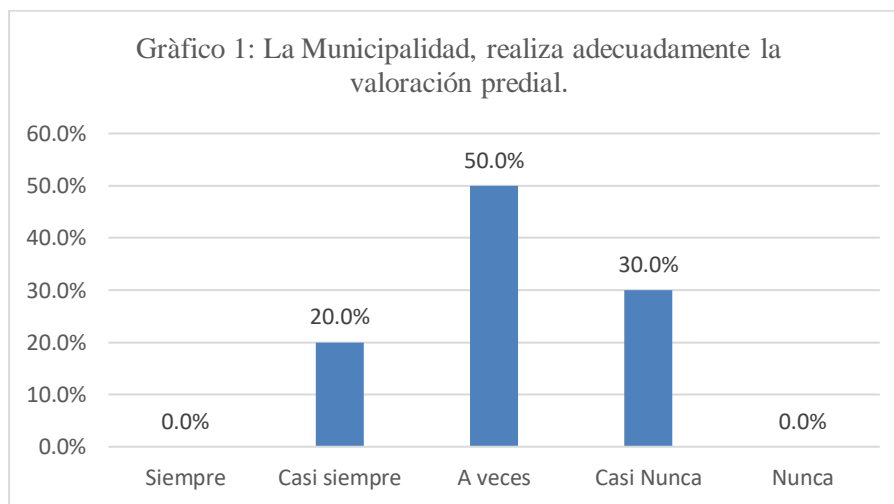
### 3.1. RESULTADO DE CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES.

**Tabla 1:**

La Municipalidad, realiza adecuadamente la valoración predial.

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Siempre	0	0
Casi siempre	76	20
A veces	190	50
Casi Nunca	114	30
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



#### **Interpretación:**

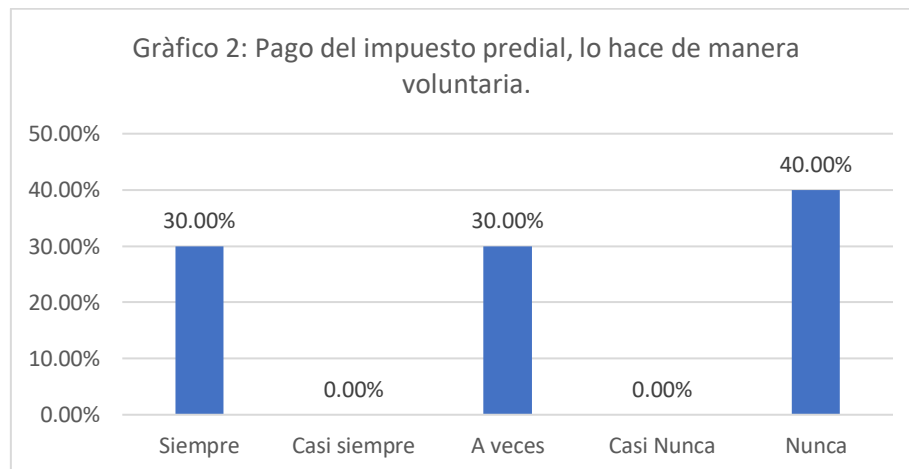
De acuerdo a la tabla N.º 1, se obtiene como resultado: el 50% de los contribuyentes encuestados manifiestan que a veces la Municipalidad realiza adecuadamente la valoración predial, mientras que un 30% indican que casi nunca y el 20% restante de los encuestados consignan que casi siempre.

**Tabla 2:**

Pago del impuesto predial, lo hace de manera voluntaria.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
<b>Siempre</b>	114	30
Casi siempre	0	0
A veces	114	30
Casi Nunca	0	0
Nunca	152	40
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 2, se obtiene como resultado: el 40% de los contribuyentes encuestados indican que nunca realizan su pago predial de manera voluntaria, mientras que el 30% manifiestan que a veces y el otro 30% restante de los contribuyentes opinan que siempre.



**Tabla 3:**

La Municipalidad brinda eficiente atención a los contribuyentes

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	38	10
A veces	76	20
Casi Nunca	114	30
Nunca	152	40
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

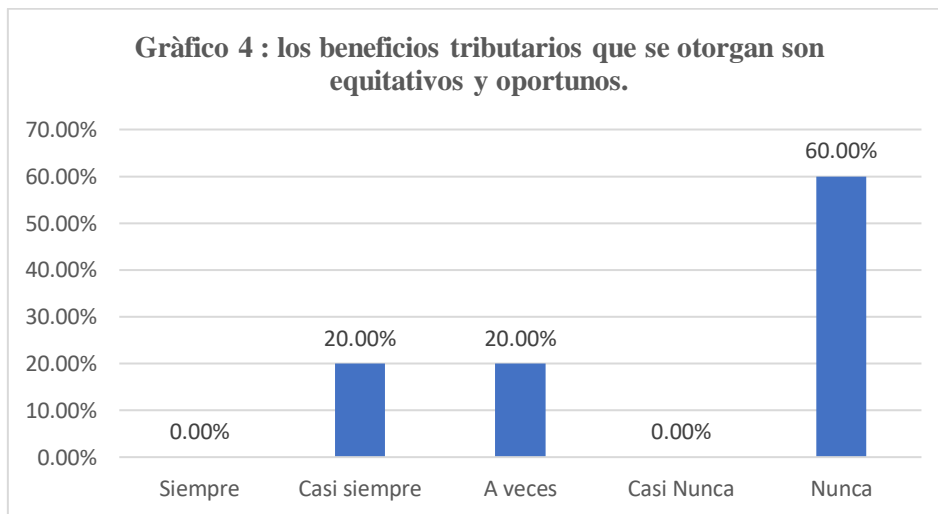
De acuerdo a la tabla N.º 3, se obtiene como resultado: el 40% de los contribuyentes encuestados manifiestan que nunca la municipalidad les brinda una atención eficiente, el 30% indican que casi nunca, otro 20% consignan que a veces y el 10 % restante de los contribuyentes confirman que casi siempre reciben buena atención por parte de la Municipalidad.

**Tabla 4:**

Los beneficios tributarios que se otorgan son equitativos y oportunos.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	76	20
A veces	76	20
Casi Nunca	0	0
Nunca	228	60
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 4, se obtiene como resultado: el 60% de los contribuyentes encuestados indican que nunca los beneficios tributarios que otorgan la Municipalidad son equitativos y oportunos, mientras que el 20% manifiestan que a veces y el otro 20% restante consignan que casi siempre los beneficios tributarios son equitativos y oportunos.

**Tabla 5:**

La Municipalidad incentiva al cumplimiento voluntario del pago del impuesto predial.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	38	10
A veces	76	20
Casi Nunca	152	40
Nunca	114	30
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 5, se obtiene como resultado: el 40% de los contribuyentes encuestados concuerdan, que casi nunca la Municipalidad incentiva al cumplimiento voluntario del pago del impuesto predial, el 30% consignan que nunca, el 20% indican que a veces y el 10% restante de los contribuyentes manifiestan que casi siempre se incentiva al cumplimiento voluntario del pago predial.

**Tabla 6:**

Las amnistías tributarias motivan a los contribuyentes.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	57	15
A veces	95	25
Casi Nunca	133	35
Nunca	95	25
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

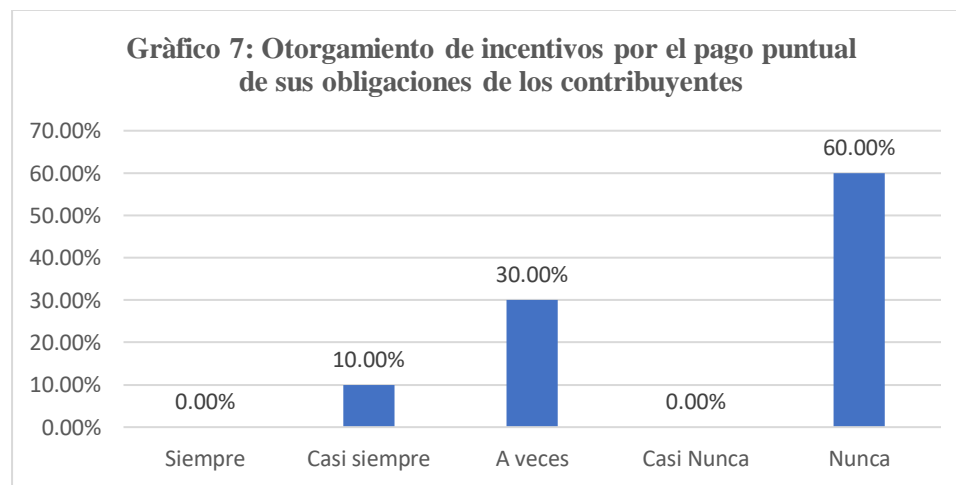
De acuerdo a la tabla N.º 6, se obtiene como resultado: el 35% de los contribuyentes encuestados concuerdan, que casi nunca las amnistías tributarias los motivan a realizar sus pagos prediales, un 25% manifiestan que nunca, otro 25% indican que a veces y el 15 % de los contribuyentes restante confirman que casi siempre son motivados por las amnistías tributarias dadas por la Municipalidad.

**Tabla 7:**

Otorgamiento de incentivos por el pago puntual de sus obligaciones de los contribuyentes

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	38	10
A veces	114	30
Casi Nunca	0	0
Nunca	228	60
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

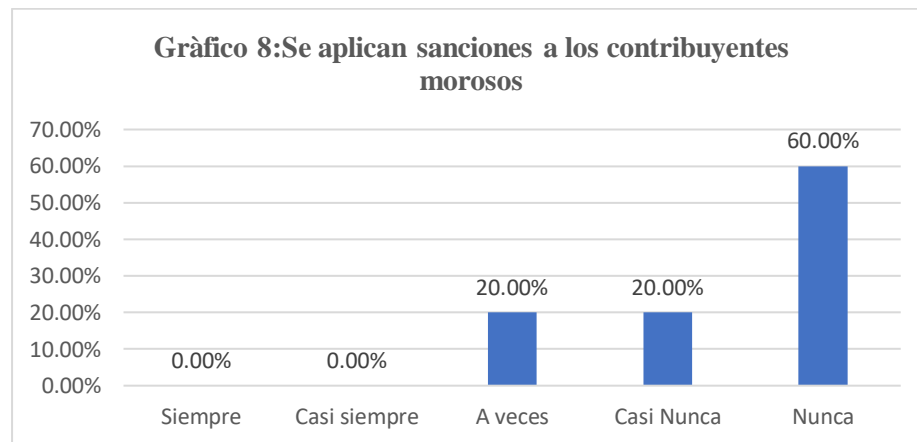
De acuerdo a la tabla N.º 7, nos indica: el 60% de los contribuyentes encuestados manifiestan, que nunca la Municipalidad otorga incentivos por el pago puntual de sus obligaciones prediales, el 30% indica que a veces y el 10% restante de los contribuyentes afirman que casi siempre.

**Tabla 8:**

Se aplican sanciones a los contribuyentes morosos

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	0	0
A veces	76	20
Casi Nunca	76	20
Nunca	228	60
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 8, se obtiene como resultado: el 60% de los contribuyentes encuestados manifiestan, que nunca se aplican sanciones a los contribuyentes morosos, mientras que el 20% concuerdan que casi nunca y el otro 20% restante de los contribuyentes indican que a veces la Municipalidad aplican sanciones a los contribuyentes morosos.

**Tabla 9:**

Existe predisposición para el pago del tributo.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	38	10
A veces	95	25
Casi Nunca	95	25
Nunca	152	40
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 9, nos indica: el 40% de los contribuyentes manifiestan que nunca existe predisposición para el pago del tributo predial, mientras que un 25% consignan que casi nunca, otro 25% de los encuestados concuerdan que a veces y el 10% restante de los contribuyentes manifiestan que casi siempre están predispuestos para el pago del tributo predial.

**Tabla 10:**

Explicación acerca del impuesto predial.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	57	15
A veces	76	20
Casi Nunca	76	20
Nunca	171	45
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 10, se obtiene como resultado: el 45% de los contribuyentes encuestados indican que nunca la municipalidad le explicó acerca del impuesto predial. El 20% de los contribuyentes manifiestan que casi nunca, otro 20% afirman que a veces y el 15 % restante consignan que casi siempre la Municipalidad le da explicación del impuesto predial.

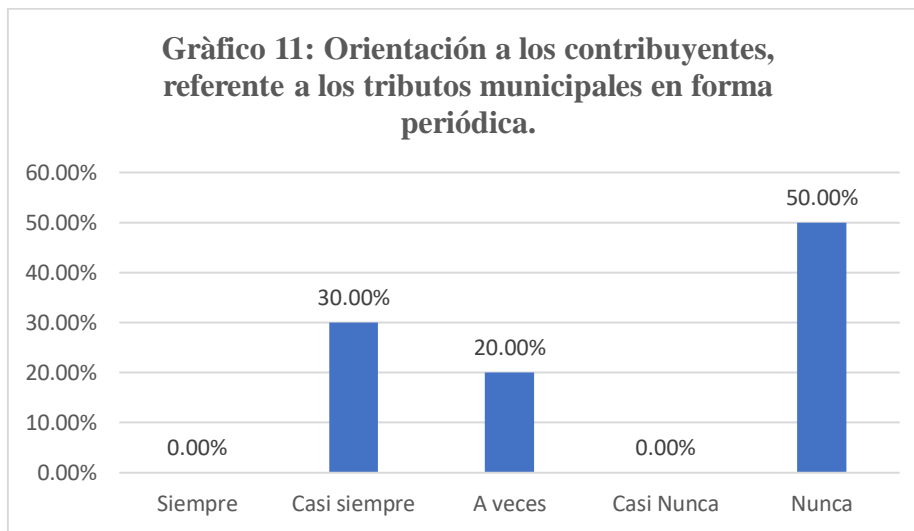


**Tabla 11:**

Orientación a los contribuyentes, referente a los tributos municipales en forma periódica.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	114	30
A veces	76	20
Casi Nunca	0	0
Nunca	190	50
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 11, se obtuvo como resultado: el 50% de los contribuyentes encuestados concuerdan que nunca la Municipalidad les da orientación a los referentes a los tributos municipales en forma periódica, un 20% indican que a veces y el 30% restante de los contribuyentes manifiestan que casi siempre reciben orientación en cuanto al tributo predial.

**Tabla 12:**

Entrega oportuna de los formularios para el pago del impuesto predial

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	38	10
A veces	57	15
Casi Nunca	95	25
Nunca	190	50
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 12 se obtiene como resultado: el 50% de los contribuyentes encuestados concuerdan, que nunca la Municipalidad hace entrega oportuna de los formularios para el pago del impuesto predial, mientras que un 38% manifiestan que casi siempre, otro 25% indican que casi nunca y el 15 % restante de los contribuyentes afirman que a veces les llega los formularios del impuesto predial oportunamente.

**Tabla 13:**

Opciones para el pago del impuesto predial para los contribuyentes.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	76	20
Casi siempre	133	35
A veces	171	45
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

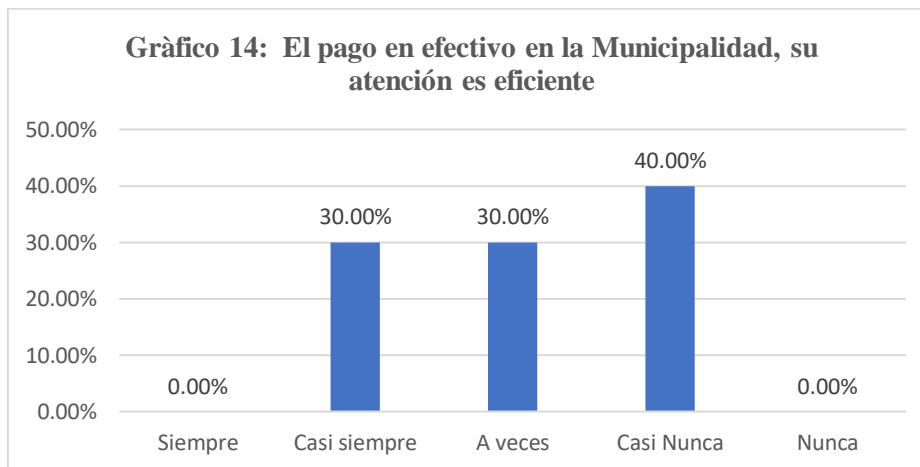
De acuerdo a la tabla N.º 13, se obtiene como resultado: el 45% de los contribuyentes encuestados concuerdan, que a veces tienen diversas opciones para el pago del impuesto predial, mientras que un 35% indican que casi siempre y el 20% de los contribuyentes restante consignan que siempre la Municipalidad les brinda diversas opciones para el pago del impuesto predial.

**Tabla 14:**

El pago en efectivo en la Municipalidad, su atención es eficiente

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Siempre	0	0
Casi siempre	114	30
A veces	114	30
Casi Nunca	152	40
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

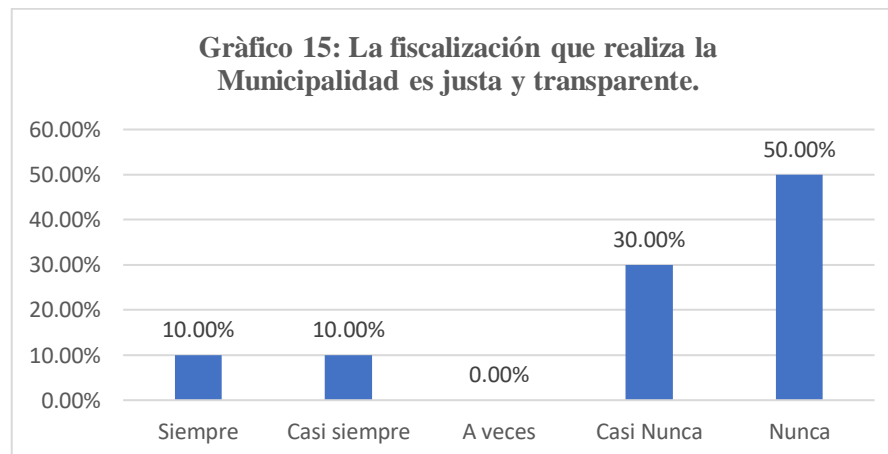
De acuerdo a la tabla N.º 14, se obtiene como resultado: el 40% de los contribuyentes encuestados indican que casi nunca el pago en efectivo del impuesto predial su atención es eficiente en la Municipalidad, un 30 % manifiestan que a veces y el 30% restante de los contribuyentes concuerdan que casi siempre la atención para el pago en efectivo del impuesto predial es eficiente.

**Tabla 15:**

La fiscalización que realiza la Municipalidad es justa y transparente.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	38	10
Casi siempre	38	10
A veces	0	0
Casi Nunca	114	30
Nunca	190	50
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

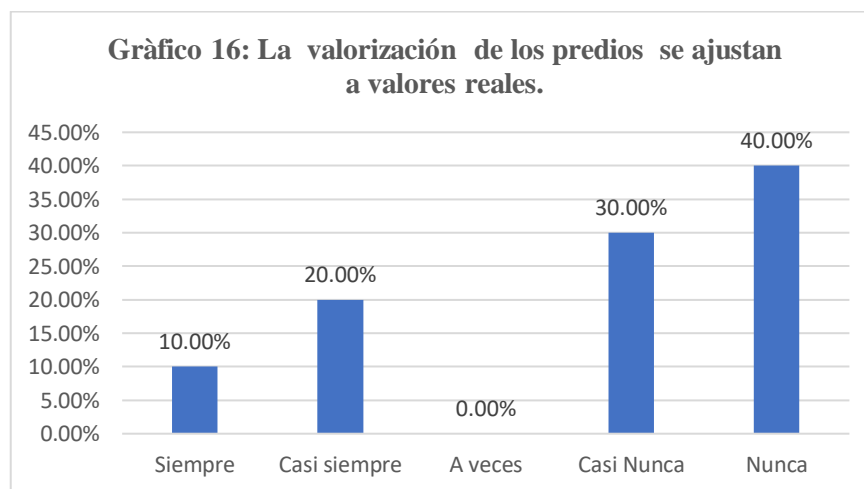
De acuerdo a la tabla N.º 15, se obtiene como resultado: el 50% de los contribuyentes encuestados concuerdan que nunca la fiscalización que realiza la Municipalidad es justa y transparente, un 30% indican que casi nunca, mientras que un 10 % manifiestan que casi siempre y el otro 10% restante de los contribuyentes encuestados afirman que siempre la fiscalización es justa y transparente.

**Tabla 16:**

La valorización de los predios se ajusta a valores reales.

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Siempre	38	10
Casi siempre	76	20
A veces	0	0
Casi Nunca	114	30
Nunca	152	40
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

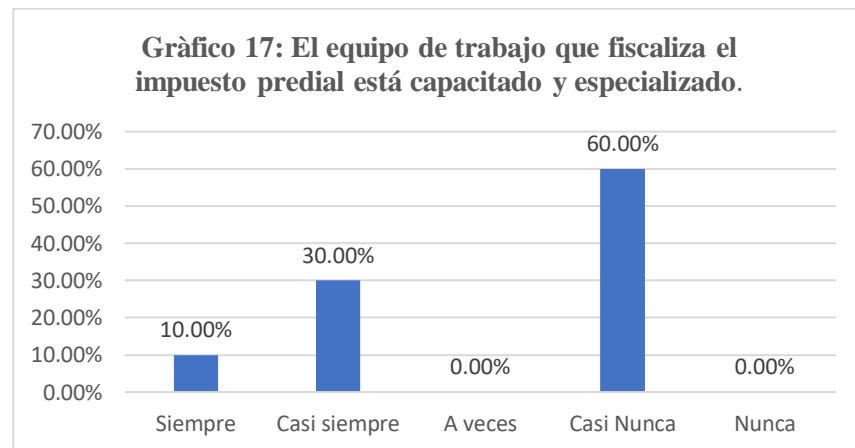
De acuerdo a la tabla N.º 16, se obtiene como resultado: el 40% de los contribuyentes encuestados concuerdan, que nunca las valorizaciones de los predios se ajustan a los valores reales, un 30% indican que casi nunca se ajustan, mientras que un 20% consignan que casi siempre y el 10% restante de los encuestados manifiestan, que siempre sus valorizaciones que realiza la Municipalidad no se ajustan a sus valores reales.

**Tabla 17:**

El equipo de trabajo que fiscaliza el impuesto predial está capacitado y especializado

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	38	10
Casi siempre	114	30
A veces	0	0
Casi Nunca	228	60
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 17, se obtiene como resultado: el 60% de los contribuyentes encuestados concuerdan que casi nunca el equipo de trabajo que fiscaliza el impuesto predial está capacitado y especializado, mientras que el 30% indican que casi siempre y el otro 10% restante de los contribuyentes consignan que siempre el equipo de trabajo que fiscaliza el impuesto predial está capacitado y especializado.

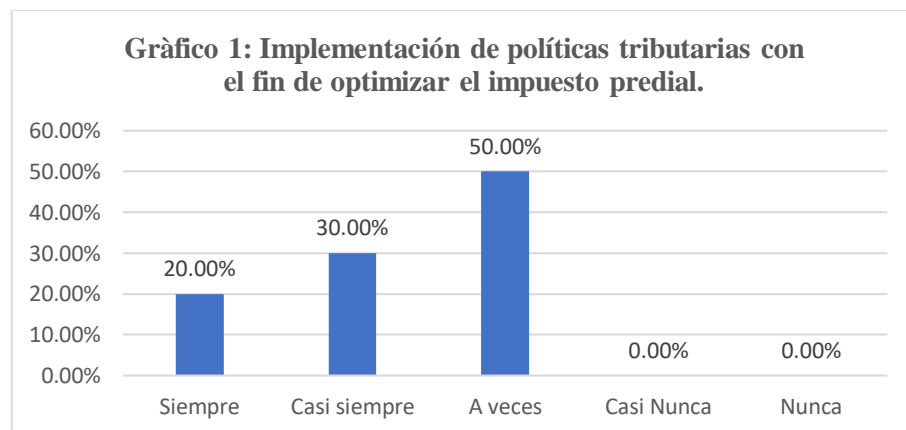
## RESULTADO DE CUESTIONARIO APLICADO A LOS TRABAJADORES.

**Tabla 1:**

Implementación de políticas tributarias con el fin de optimizar el impuesto predial

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Siempre	2	20
Casi siempre	4	30
A veces	6	50
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 1, se obtiene como resultado: el 50% de los trabajadores encuestados concuerdan, que a veces la Municipalidad implementa políticas tributarias con el fin de optimizar el impuesto predial, un 30% indican que casi siempre y el 20% restante de los encuestados indican que siempre la se implementan políticas tributarias.

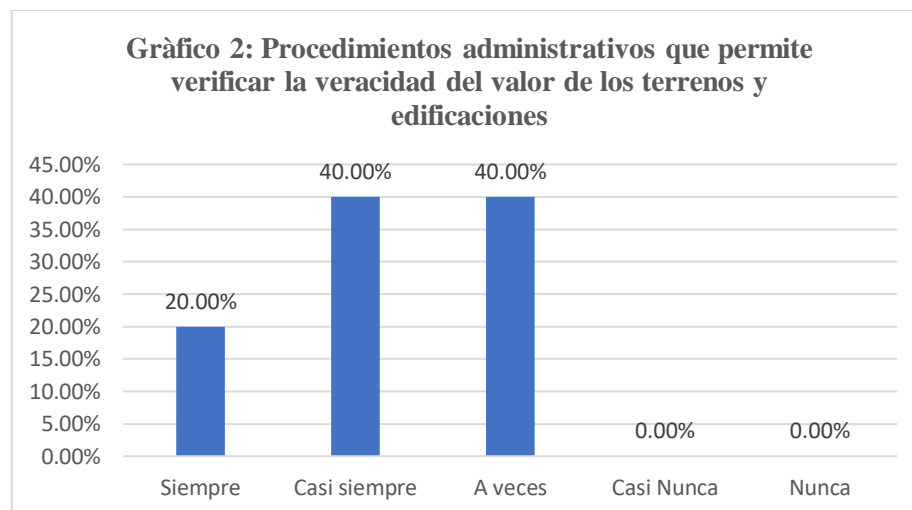


**Tabla 2:**

Procedimientos administrativos que permite verificar la veracidad del valor de los terrenos y edificaciones

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	2	20
Casi siempre	5	40
A veces	5	40
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 2, se obtiene como resultado: el 40% de los trabajadores encuestados concuerdan que a veces la Municipalidad cuenta con procedimientos administrativos, que le permite verificar la veracidad del valor de los terrenos y edificaciones, otro 40% de los encuestados indican que casi siempre y el 20% restante manifiestan que siempre se cuenta con procedimientos administrativos.

**Tabla 3:**

Existen procedimientos administrativos que garantiza verificar el valor de las instalaciones fijas y permanentes.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	1	10
Casi siempre	2	20
A veces	5	40
Casi Nunca	4	30
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

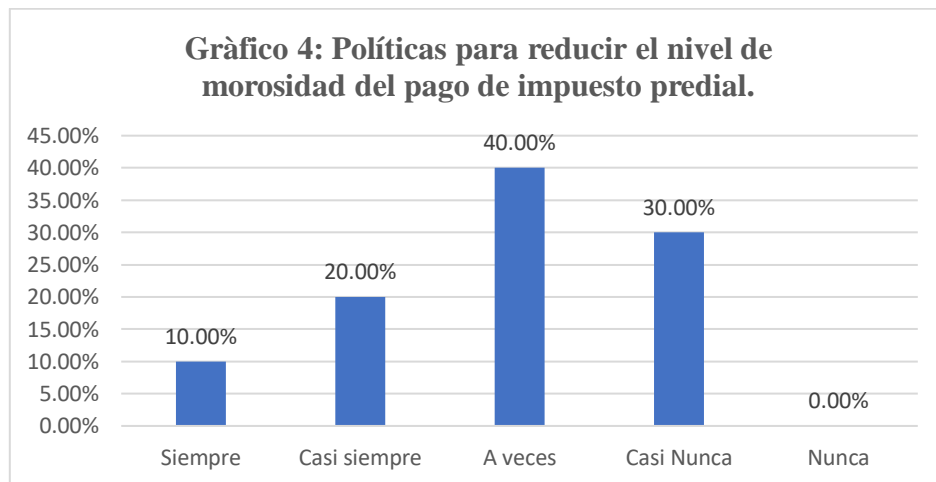
De acuerdo a la tabla N.º 3, se obtiene como resultado: el 40% de los trabajadores encuestados concuerdan, que a veces existen procedimientos administrativos que garantiza verificar el valor de las instalaciones fijas y permanentes, un 30% indican que casi nunca existen dichos procedimientos, mientras que el 20% de los encuestados manifiestan que casi siempre y el 10% restante consignan que siempre.

**Tabla 4:**

Políticas para reducir el nivel de morosidad del pago de impuesto predial

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Siempre	1	10
Casi siempre	2	20
A veces	5	40
Casi Nunca	4	30
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 4, se obtiene como resultado: el 40% de los trabajadores encuestados concuerdan, que a veces se aplican políticas para reducir el nivel de morosidad del pago de impuesto predial, un 30% indican que casi nunca se aplican dichas políticas, mientras un 20% manifiestan que casi siempre y el 10% restante afirman que siempre la Municipalidad aplica políticas, para reducir el nivel de morosidad del pago del impuesto predial.

**Tabla 5:**

Aplican lineamientos que garantizan la identificación objetiva del número de contribuyentes obligados al pago de impuesto predial.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	2	20
A veces	1	10
Casi Nunca	4	30
Nunca	5	40
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 5, se obtiene como resultado: el 40% de los trabajadores encuestados manifiestan, que nunca la Municipalidad aplican lineamientos que garantizan la identificación objetiva del número de contribuyentes obligados al pago de impuesto predial, un 30% indican que casi nunca se aplican, el 20% consignan que casi siempre y el 10% restante afirman que a veces se aplican los lineamientos,

**Tabla 6:**

Existen padrones actualizados de contribuyentes que se encuentran inafectos al pago de impuesto predial

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	2	20
A veces	2	20
Casi Nunca	4	30
Nunca	4	30
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

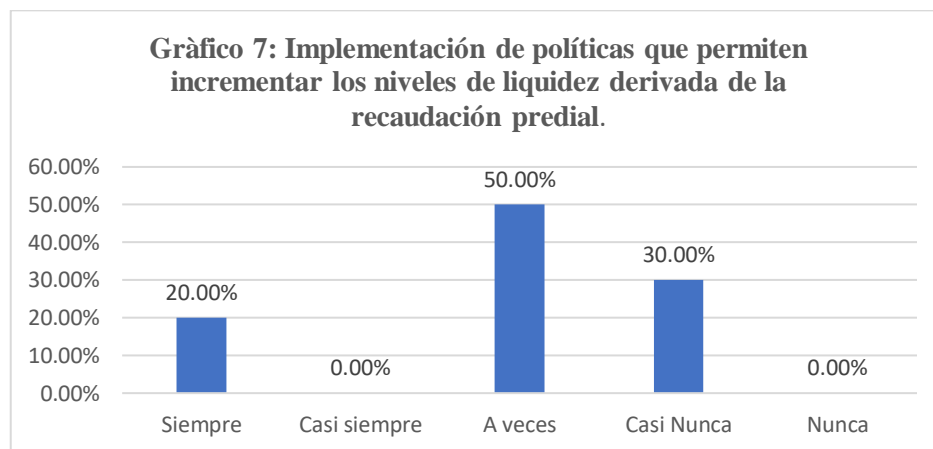
De acuerdo a la tabla N.º 6, se obtiene como resultado: el 30% de los trabajadores encuestados concuerdan que nunca existen padrones actualizados de los contribuyentes que se encuentran inafectos al pago de impuesto predial, otro 30% manifiestan que casi nunca existen dichos padrones, mientras que el 20% indican que casi siempre cuentan con los padrones y el 20% restante del personal encuestado opina, que casi siempre la Municipalidad cuenta con los padrones actualizados de los contribuyentes.

**Tabla 7:**

Implementación de políticas que permiten incrementar los niveles de liquidez derivada de la recaudación predial.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	2	20
Casi siempre	0	0
A veces	6	50
Casi Nunca	4	30
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

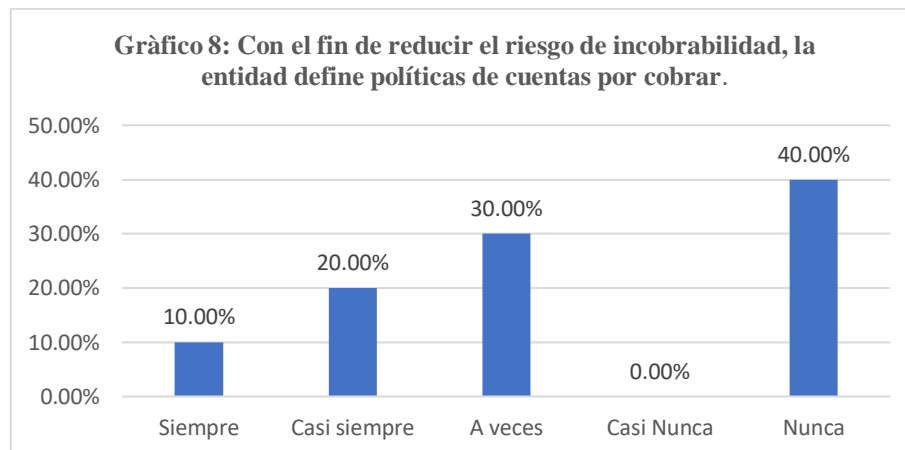
De acuerdo a la tabla N.º 7, se obtiene como resultado: el 50% de los trabajadores encuestados concuerdan que a veces la Municipalidad Implementa políticas, que permiten incrementar los niveles de liquidez derivada de la recaudación predial, un 30% del personal encuestado afirman que casi nunca lo hace y el 20% restante de los trabajadores encuestados opinan que siempre se implementan políticas, que permiten mejorar los niveles de liquidez.

**Tabla 8:**

Con el fin de reducir el riesgo de incobrabilidad, la entidad define políticas de cuentas por cobrar

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	1	10
Casi siempre	2	20
A veces	4	30
Casi Nunca	0	0
Nunca	5	40
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

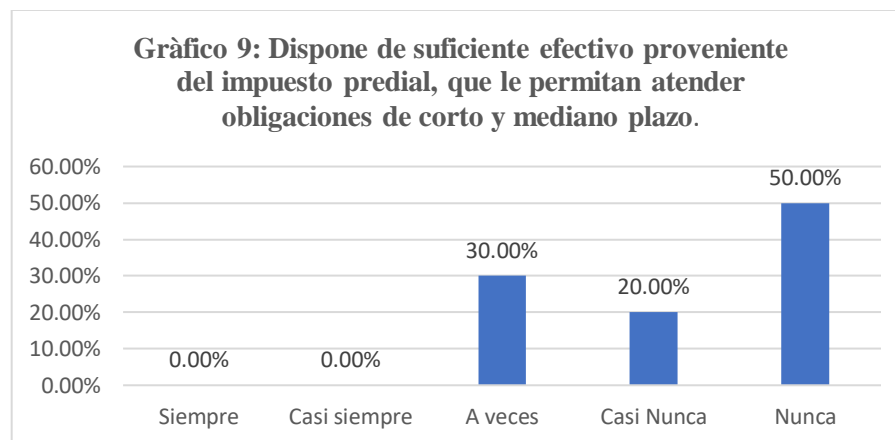
De acuerdo a la tabla N.º 8, se obtiene como resultado: el 40% de los trabajadores encuestados concuerdan que nunca la Municipalidad define políticas de cuentas por cobrar, con el fin de reducir el riesgo de incobrabilidad, un 30% indican que a veces definen las políticas, mientras que un 20% manifiestan que casi siempre y el 10% restante de los encuestados afirman, que siempre la municipalidad define las cuentas por cobrar para reducir el riesgo de incobrabilidad.

**Tabla 9:**

Dispone de suficiente efectivo proveniente del impuesto predial, que le permitan atender obligaciones de corto y mediano plazo

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	0	0
A veces	4	30
Casi Nunca	2	20
Nunca	6	50
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 9, se obtiene como resultado: el 50% de los trabajadores encuestados concuerdan que nunca la Municipalidad dispone de suficiente efectivo proveniente del impuesto predial que le permitan atender obligaciones de corto y mediano plazo, un 30% manifiestan que a veces dispone de efectivo y el 20% restante de los encuestados opinan que casi nunca se cuenta con suficiente efectivo proveniente del impuesto predial.

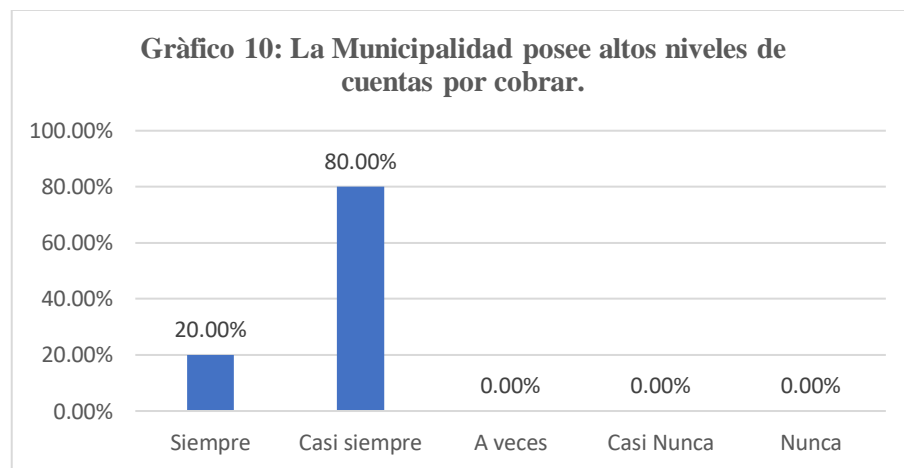


**Tabla 10:**

La Municipalidad posee altos niveles de cuentas por cobrar.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	2	20
Casi siempre	10	80
A veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 10, se obtiene como resultado: el 80% de los trabajadores encuestados concuerdan que casi siempre posee altos niveles de cuentas por cobrar mientras y el 20% restante de los encuestados afirman que siempre la Municipalidad posee altos niveles de cuentas por cobrar de los tributos prediales.

**Tabla 11:**

Facultad para efectuar la venta de los bienes embargados.

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	0	0
Casi siempre	2	20
A veces	4	30
Casi Nunca	2	20
Nunca	4	30
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

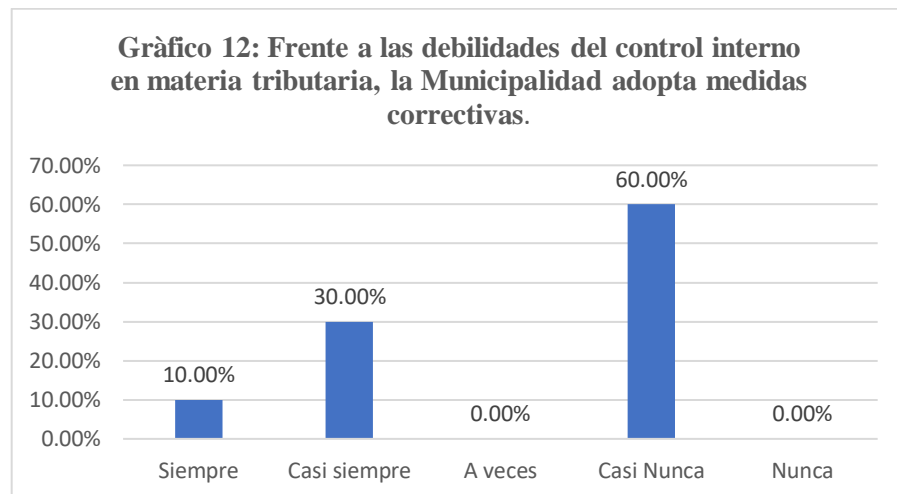
De acuerdo a la tabla N°11, se obtiene como resultado: el 30% de los trabajadores encuestados manifiestan que nunca se tiene facultad para efectuar la venta de los bienes embargados, otro 30% afirman que a veces tiene facultad, mientras que un 20% opinan que casi nunca y el 20% restante de los encuestados consignan que casi siempre la Municipalidad tiene facultad para efectuar la venta de los bienes embargados.

**Tabla 12:**

Frente a las debilidades del control interno en materia tributaria, la Municipalidad adopta medidas correctivas

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Siempre	1	10
Casi siempre	4	30
A veces	0	0
Casi Nunca	7	60
Nunca	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia.



**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N.º 12, se obtiene como resultado: el 60% de los trabajadores encuestados concuerdan, que la Municipalidad frente a las debilidades del control interno en materia tributaria, adopta medidas correctivas, mientras que un 30% manifiestan que casi siempre adopta las medidas y el 10% restante de los encuestados opinan que siempre.

# **CAPITULO IV**

## **Análisis y Discusión**

#### 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:

1. La presente investigación tuvo como objetivo general, describir la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019, Dicho estudio nos permitió determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes; asimismo el nivel de recaudación del impuesto predial de la municipalidad, información que se obtuvo al analizar las siguientes tablas y gráficos que nos permitirán explicar como la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial.

Con los resultados obtenidos, referente a cultura tributaria, según la Tabla N°11, en cuanto al desarrollo de campañas de orientación referente al impuesto predial un 50% de los contribuyentes manifiestan que nunca la municipalidad lo hace, en la tabla N.º 2 un 40% de los contribuyentes manifiestan que los pagos del impuesto predial nunca lo hacen de manera voluntaria, mientras que en la tabla N.º 14 un 40% de los contribuyentes señalan que los pagos en efectivo de sus impuestos en la municipalidad casi nunca es eficiente. Esto apoya **Navarro, et al (2017)** quienes mencionan que la cultura tributaria se debe de entenderse como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad con respecto a los impuestos y el respeto de las leyes que los rigen, que conducen a la realización permanente y voluntaria de obligaciones tributarias basadas en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social, tanto de los contribuyentes como de los trabajadores y responsables de las diversas administraciones tributarias. Contrastando la información en cuanto a la cultura tributaria hay una baja orientación y educación a los contribuyentes sobre el impuesto predial, por parte de la municipalidad, generando la falta de voluntad de pagos de los contribuyentes. Asimismo, **Diaz, C. (2028)** recomendó tomar en cuenta en su investigación, donde se observa un nivel medio en cuanto a la cultura tributaria

y al pago del impuesto predial, y en conjunto con el apoyo de la SUNAT elaborar campañas de mayor llegada a la población no recalando las sanciones sino energizando el tema de la contribución social y el beneficio de la puntualidad del pago en el contribuyente, el cual se debe resaltar que el beneficio es para ello y la población en general. Desde el punto de vista de **Casafranca, J. (2019)** concluye en su investigación, cuanto más conocimiento tengan los colaboradores en base a Cultura Tributaria menor será la escala de tardanza en el cumplimiento de sus deberes tributarios en nuestro país. Por otro lado **Vera, A. (2018)** afirma que la falta de cultura tributaria afecta la recaudación de impuestos de los ciudadanos del municipio de Cantón Pastaza, porque la mayoría de los contribuyentes no conocen sus obligaciones tributarias. También determinó que los contribuyentes no estaban recibiendo suficiente información. Por otro lado, la falta de difusión, sobre los impuestos municipales, provoca su impago.

2. En cuanto a la recaudación del impuesto predial se determinó en la tabla N.º 1, que el 50% de los contribuyentes manifiestan que la municipalidad a veces realizan adecuadamente la valorización predial de sus bienes, por otro lado en la tabla N.º 15, el 50% de los contribuyentes manifiestan que nunca la municipalidad en cuanto a la fiscalización es justa y transparente, que incluso las valoraciones de sus predios no se ajustan a los valores reales, tal como señalan un 40% en la tabla N.º 16 y esto se debe que el personal que fiscaliza el impuesto predial casi nunca se encuentra capacitado y especializado, tal como lo indican los contribuyentes en la tabla N.º 17.

De acuerdo con **Alvial, G. (2015)** "... explica que, la oficina de catastro municipal no actualiza el valor de los inmuebles, afectando severamente la recaudación, puesto que al no ser sincerados, implica utilizar una base imponible subvaluada, de esta manera al ser aplicado el porcentaje que indican las ordenanzas correspondientes, la recaudación será menor de lo programado,

lo cual afecta la prestación de los servicios públicos; lo que significa que deberán de mejorar las estrategias de recaudación del impuesto predial, brindando facilidades a los contribuyente para el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, haciendo uso entre otros, del derecho de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda tributaria y así puedan extinguir sus deudas tributarias; así mismo, se debe difundir mediante boletines, charlas informativas y otros sobre los beneficios en favor de los contribuyentes”.

En la encuesta realizada a los trabajadores de la municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se tuvo como resultado: en la tabla N.º 8 un 40% señalan que a veces la municipalidad aplica políticas para reducir el nivel de morosidad del pago del impuesto, por otro lado en la tabla Nº 9 el 50% coinciden que la municipalidad nunca dispone de suficiente efectivo proveniente del impuesto predial que le permitan atender sus obligaciones de corto y mediano plazo, en la tabla N.º 10 un 80% de los trabajadores manifiestan que casi siempre la municipalidad posee altos niveles de cuentas por cobrar, y en la tabla N.º12 un 60% de los trabajadores consignan que casi nunca la municipalidad adopta medidas correctivas frente a las debilidades del control interno en materia tributaria. Según **Llajaruna, N. (2017)** concluye en su investigación que hay elementos que intervienen en el recaudo del tributo municipal, y uno de índole tributario. Asimismo, la falta de comunicación por parte de las administraciones locales, el bajo sistema monetario, la mala atención que hay hacia los contribuyentes, la inadecuada aplicación de los ingresos tributarios y la escasa transformación de fondos en la elaboración de obras y servicios públicos son los que también interceden directamente. **Vega, C. (2018)** en su investigación realizada su objetivo logrado en la presente investigación fue: determinar el control interno en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba en el 2016; (... Concluyó: se ha determinado el control interno en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad

Provincial de Pomabamba en el 2016; con el 50% afirmaron que realizaban la estructura organizacional en la municipalidad de Pomabamba, el 50% afirmaron que en la municipalidad de Pomabamba realizaban el riesgo de control, el 67% indicaron que los propietarios con terrenos no realizaban el pago de impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba, el 66% indicaron que los propietarios con edificaciones no realizaban el pago de impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba).

3. Si queremos explicar como la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial, los siguientes resultados;

En la encuesta a los trabajadores se tuvo como resultado en la tabla N.º 1 el 50% manifiestan que a veces la municipalidad implementa políticas tributarias a fin de optimizar el impuesto predial, por otro lado en la tabla N.º 4 señalan los trabajadores en un 40% que a veces la municipalidad aplica políticas para reducir el nivel de morosidad del pago del impuesto predial, asimismo un 50% de los trabajadores manifiestan que a veces la municipalidad implementa políticas que le permiten incrementar sus niveles de liquidez, derivada de la recaudación fiscal, tal como lo indica en la tabla N.º 7 y en la tabla N.º 8 un 40% coinciden que nunca la municipalidad define políticas de cuentas por cobrar con el fin de reducir el riesgo de incobrabilidad. Según **García, K. (2016)**, en su tesis denominada: “El diseño de la política fiscal en Acolman y la recaudación del impuesto predial en el período 2009-2012”, realizado en la Ciudad Texcoco, Estado de México. Cuyo objetivo general fue: Analizar las estrategias implementadas por el gobierno municipal de Acolman en el período 2009-2012, orientadas a la recaudación del impuesto predial, con el propósito de identificar si pudieran formar parte del diseño de una política pública, llegando a la siguiente conclusión: Que no se puede considerar como el diseño de una política pública las estrategias de recaudación, debido a que no cuenta con la racionalidad requerida para llevarse a cabo, que el gobierno municipal se



ha limitado solo a actuar bajo mecanismos ya establecidos, no se tuvo una visión a futuro de la importancia que pudiera tener la recaudación de impuestos para el desarrollo social.

4. En la tabla N.º 4 el 60% de los contribuyentes manifiestan que los beneficios tributarios que otorga la municipalidad nunca son equitativos y oportunos y un 60% de los contribuyentes indican que no se otorgan incentivos por los pagos puntuales de sus obligaciones de los contribuyentes, tal como se indica en la tabla N.º 7. Por otro lado en la tabla N.º 8 el 60% coinciden que la municipalidad no aplican sanciones a los contribuyentes morosos, Nos manifiesta **Maldonado, V. (2018)** en su investigación concluyó: que se debe de implementar estrategia de recaudación que ayuden a mejorar la captación de impuestos donde se apliquen estímulos a favor del contribuyente, al igual que Alburqueque Cenepo y Alva Cachique (2015) quienes nos indican que la recaudación de impuestos se puede incrementar si se aplican programas y/o planes de incentivos municipales. Por su parte Cuya, Eder y Morales Loayza (2018) concluye que los contribuyentes no tienen afianzado la cultura tributaria, la cual se refleja en el poco cumplimiento con los pagos establecidos, lo que perjudica el desarrollo de la comunidad; además Huanca Torres (2017) enfatiza que la interiorización de la Cultura Tributaria de los contribuyentes es mala debido a los actos de corrupción y la escasa transparencia con la que administran los recursos.

# **CAPITULO V**

## **Conclusiones y Recomendaciones**

## 5.1. CONCLUSIONES:

1. No existe una cultura tributaria por parte de los contribuyentes, ocasionando a los contribuyentes en un 40% a no realizar sus pagos del impuesto predial de manera voluntaria, tal como se indica en la tabla N°2, situación que genera problemas de liquidez a la municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como se puede demostrar en la tabla N°11, donde el 50% de los contribuyentes, manifiestan que la municipalidad nunca desarrolla campañas de sensibilización u orientación tributaria.
2. El sistema de recaudación que aplica la municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, presenta problemas debido a los procedimientos de valorización, en un 50% los contribuyentes manifiestan que nunca se hacen con criterios técnicos de acuerdo a la tabla N.º 16, el 40% de los contribuyentes mostraron su malestar, referente al personal de fiscalización por no estar debidamente capacitado ni especializado, esto lo refiere el 60% de los contribuyentes como es de verse en la tabla N°17, situación que afecta la prestación de los servicios básicos hacia los contribuyentes.
3. Existe un bajo nivel en la aplicación de políticas para reducir el nivel de morosidad referente al pago del impuesto predial, siendo este impuesto el que mayor ingreso le genera a la municipalidad, tal como es así que de acuerdo a la tabla N°10, el 80% de los contribuyentes indican que la municipalidad posee altos índices de cuentas por cobrar, porque casi nunca adopta medidas correctivas en materia tributaria, indican en un 60% en la tabla N°12.

4. Referente a los beneficios tributarios de acuerdo a la tabla N°4 los contribuyentes en un 60% manifiestan que no son equitativos y menos son oportunos. Además, no existe una política fiscal municipal de sanción a los contribuyentes, respecto al pago del impuesto predial, tal como lo indica la tabla N° 8, en donde un 80% manifiesta que la municipalidad no actúa en forma oportuna para ejecutar los embargos que se realizan.

## **5.2. Recomendaciones:**

1. Se debe mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote, por cuanto se presentan bajos niveles de conocimiento de lo que representa el pago del impuesto predial y no tienen una buena conciencia tributaria. Para superar dicha situación se deberá desarrollar charlas, seminarios, publicidad y otras actividades para lograr concientizar a los contribuyentes
2. Implementar estrategias de recaudación que ayuden a mejorar los niveles recaudación fiscal, por parte de la municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, debiendo de ejecutar campañas de Amnistía Tributaria, reforzando de este modo el compromiso de los contribuyentes con el ente recaudador local y a su vez se pueda cumplir con la atención de los servicios básicos y a su vez la municipalidad pueda cumplir con los servicios básicos de la comunidad.
3. Proponer un adecuado manejo de los procedimientos operativos, legales y de recaudación, para lograr de este modo un incremento sustancial en los ingresos fiscales, con respecto al impuesto predial. Ello traería como resultado la disminución de los saldos de las cuentas por cobrar de los contribuyentes y de este modo se lograría disminuir la morosidad con respecto del impuesto predial.
4. Recomendar a la municipalidad que los beneficios tributarios se otorguen de manera adecuadamente y que los plazos sean prudenciales y estos sean de manera equitativa. Debiendo aplicarse como medida extrema después de haber agotado las acciones legales pertinentes, se apliquen las sanciones que correspondan a los contribuyentes que no pagan sus tributos, debiendo realizarse embargos de bienes y/o cuentas bancarias.

# **CAPITULO VI**

## **Referencias Bibliográficas**

## 6. Bibliografías

### a) Libros

**Hernández, et al (2015):** Metodología de la Investigación. Quinta edición. Editorial Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. DF, México.

**Quezada, L. (2017):** Metodología de la Investigación. Cuarta edición. Editorial San Cristobal sac. DF, México

### b) Tesis

**Alvial, G. 2015):** Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del Estado Aragua. Venezuela.

**Casafranca, J. (2019):** Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wánchaq 2018. Tesis de maestría. Obtenido de [:http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/4420/253T20191090\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/4420/253T20191090_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**De la cruz, J. (2016):** La cultura tributaria y su incidencia en la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paján, año 2015”. Tesis de pregrado. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/345/delaCruz\\_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/345/delaCruz_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Florián Gómez, S. E. (2017):** Cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Barranca, 2016.

**García, K. (2016):** El diseño de la política fiscal en Acolman y la recaudación del

impuesto predial en el periodo 2009-2012. DF, México.

**Lucero, Y. (2018):** La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado de Productores de Santa Anita en el 2017. Lima, Perú.

**Llajaruna, N. (2017):** Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso municipalidad provincial de Casma, 2016. Tesis de pregrado. Obtenido [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/municipalidades\\_Impuesto\\_Predial\\_Recaudacion\\_Nazly\\_Maria\\_Natalie\\_Llajaruna\\_Albino.Pdf?Sequence=1&Isallowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/municipalidades_Impuesto_Predial_Recaudacion_Nazly_Maria_Natalie_Llajaruna_Albino.Pdf?Sequence=1&Isallowed=y)

**Segura, M, y Cayao, M. (2017):** Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016.

**Maldonado, V. (2018):** Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Utcubamba–2017.

**Navarro, J. et al (2017):** Cultura tributaria. Revista Publicando, 3(9), 697–705.

**Poma, Y. (2019):** El incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y su influencia en la recaudación de los ingresos en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodo 2016”. Tesis de pregrado. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10363/Poma\\_Coronado\\_Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10363/Poma_Coronado_Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Segura, M y Cayao, M. (2017):** Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Moyobamba periodo:



2012-2017.

**Vega, D. (2018):** Control interno en la recaudación de impuesto predial de la municipalidad provincial de Pomabamba 2016. Pomabamba.

---

**Vera, M. (2018):** Cultura tributaria y su efecto en la morosidad del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Florencia de Mora, Trujillo 2018.

**c) Normas legales:**

**La ley N° 30490,** agrego en el decreto legislativo, Ley de protección del adulto mayor. El Peruano.

**Ley de Tributación Municipal decreto legislativo N° 776.**

**d) Web:**

**Catalán,B. (2014):** Impuesto predial. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2331221-impuesto-predial>

**Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo. (2020):** Oficina de Tecnología de la Información. Obtenido de [:http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoPredial/preguntasFrecuentes.php](http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoPredial/preguntasFrecuentes.php)

**Montano, J. (2019):** Cultura Tributaria: Características, objetivos, importancia.

Obtenido de <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>

**Servicio de Administración Tributaria de Lima (2019),** Información de Impuesto Predial y Arbitrios. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

**Superintendencia de Administración Tributaria (2020):** Cultura tributaria. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

# **ANEXOS**

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	BJETO DE ESTUDIO	METODOLOGIA
<p>Cultura tributaria y su incidencia en recaudación del impuesto predial en Municipalidad, Nuevo Chimbote – 2019</p>	<p>¿Cómo la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad, Nuevo Chimbote- 2019?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>1.Describir la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1.Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.</p> <p>2.Determinar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.</p> <p>3.Explicar como la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.</p>	<p>“La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2019.”</p>	<p>La Cultura tributaria.</p> <p>Impuesto Predial.</p>	<p><b>Tipo:</b> Descriptivo.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, de corte transversal.</p> <p><b>Población:</b> Corresponderá a 32,482 habitantes del distrito de Nuevo Chimbote y 12 trabajadores de la oficina de rentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.</p> <p><b>Muestra:</b> Se aplicó el muestreo pirobalística simple y se obtuvo como resultado de muestra de 380 contribuyentes.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p>

**Fuente:** Elaboración Propia.

## Anexo 2

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>Cultura tributaria</b>	Mediante el empleo de la escala valorativa de 29 ítems se determinará su incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de nuevo Chimbote 2019, a través de sus dimensiones Moral tributaria y Actitudes frente al deber de contribuir.	Moral tributaria	Equidad percibida del sistema tributario.	¿Cree usted que a municipalidad realiza adecuadamente la valoración predial de los contribuyentes? ¿La Municipalidad aplica lineamientos que garantizan la identificación objetiva del número de contribuyentes obligados al pago de impuesto predial?
			Voluntad de contribuir de los tributarios	¿El pago del impuesto predial, lo hace de manera voluntaria? ¿Cree usted que es eficiente la atención que brinda la Municipalidad a los contribuyentes?
			Beneficios tributarios del contribuyente	¿los beneficios tributarios que se otorgan son equitativos y oportunos? ¿La municipalidad incentiva al cumplimiento voluntario del pago del impuesto predial?
			Motivación	¿El otorgamiento de admitías tributarias motivan a los contribuyes? ¿La municipalidad otorga incentiva a los contribuyentes en el pago puntual de sus obligaciones? ¿La Municipalidad implementa políticas tributarias a fin de optimizar el impuesto predial? ¿La Municipalidad implementa políticas que le permiten incrementar sus niveles de liquidez derivada de la recaudación tributaria?
			Sanciones tributarias	¿Se aplican sanciones a los contribuyentes morosos? ¿La Municipalidad aplica políticas para reducir el nivel de morosidad del pago de impuesto predial? ¿Frente a las debilidades del control interno en materia tributaria, la Municipalidad adopta medidas correctivas
		Actitudes frente al deber de contribuir	Predisposición del contribuyente	¿Existe predisposición para el pago del tributo? ¿Alguna vez le explicaron acerca del impuesto predial?
<b>Impuesto Predial</b>	Mediante el empleo de la escala valorativa de 29 ítems se determinará el nivel de incidencia del impuesto predial en la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de sus dimensiones: Valor Autoevalúo y Tesorería.	Orientación	Charlas. Capacitación Motivación.	¿La Municipalidad desarrolla periódicamente orientación a los contribuyentes, referente a tributos municipales? ¿Se entrega en forma oportuna los formularios para el pago del impuesto predial?
			Formas de pago Atención al usuario Reporte a las centrales de riesgo.	¿Los contribuyentes tienen diversas opciones para hacer el pago del impuesto predial? ¿El pago en efectivo en la municipalidad, la atención es eficiente? ¿Con el fin de reducir el riesgo de incobrabilidad, la entidad ha definido políticas de cuentas por cobrar? ¿La Municipalidad posee altos niveles de cuentas por cobrar? ¿La Municipalidad tiene facultad para efectuar la venta de los bienes embargados
		Cobranzas	Fiscalización oportuna	¿Cree usted que la fiscalización que realiza la municipalidad es justa y transparente? ¿La valorización de los predios que se ajustan a valores reales? ¿Cree usted que el equipo de trabajo que fiscaliza el impuesto predial está capacitado y especializado? ¿La Municipalidad cuenta con padrones actualizados de contribuyentes que se encuentran inafectos al pago de impuesto predial?
			Fiscalización	Actualización de información. Equipos técnicos.

**Fuente:** Elaboración Propia.

## CUESTIONARIO

### INSTRUCCIONES:

A continuación, encontrará una serie de preguntas a las que deberá marcar con una (X) la respuesta que considere correcta, según escala valorativa dada. Indicándole a usted que el cuestionario tiene carácter reservado, por lo tanto, agradecemos sinceridad de sus respuestas.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>

### **CONTRIBUYENTES:**

<b>CUESTIONARIO</b>						
N°	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que la municipalidad, realiza adecuadamente la valoración predial de los contribuyentes?					
2	¿El pago del impuesto predial, ¿lo hace de manera voluntaria?					
3	¿Cree usted que es eficiente la atención que brinda la Municipalidad a los contribuyentes?					
4	¿los beneficios tributarios que se otorgan son equitativos y oportunos?					
5	¿La municipalidad incentiva al cumplimiento voluntario del pago del impuesto predial?					
6	¿El otorgamiento de admitías tributarias motivan a los contribuyentes?					
7	¿La municipalidad otorga incentivos a los contribuyentes en el pago puntual de sus obligaciones?					
8	¿Se aplican sanciones a los contribuyentes morosos?					
9	¿Existe predisposición para el pago del tributo?					
10	¿Alguna vez le explicaron acerca de los impuestos predial?					
11	¿La Municipalidad desarrolla periódicamente orientación a los contribuyentes, referente a los tributos municipales?					
12	¿Se entrega en forma oportuna los formularios para el pago del impuesto predial?					
13	¿Los contribuyentes tienen diversas opciones para el pago del impuesto predial?					
14	¿El pago en efectivo en la municipalidad, su atención es eficiente?					
15	¿Cree usted que la fiscalización que realiza la municipalidad es justa y transparente?					
16	¿La valorización de los predios se ajustan a valores reales?					
17	¿Cree usted que el equipo de trabajo que fiscaliza el impuesto predial está capacitado y especializado?					

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Anexo 3:****CUESTIONARIO****INSTRUCCIONES:**

A continuación, encontrará una serie de preguntas a las que deberá marcar con una (X) la respuesta que considere correcta, según escala valorativa dada. Indicándole a usted que el cuestionario tiene carácter reservado, por lo tanto, agradecemos sinceridad de sus respuestas.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>

**TRABAJADORES:**

<b>CUESTIONARIO</b>						
<b>Nº</b>	<b>ITEMS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>1</b>	¿La Municipalidad implementa políticas tributarias a fin de optimizar el impuesto predial?					
<b>2</b>	¿La Municipalidad cuenta con procedimientos administrativos que le permite verificar la veracidad del valor de los terrenos y edificaciones?					
<b>3</b>	¿La Municipalidad posee procedimientos administrativos que garantiza verificar el valor de las instalaciones fijas y permanentes?					
<b>4</b>	¿La Municipalidad aplica políticas para reducir el nivel de morosidad del pago de impuesto predial?					
<b>5</b>	¿La Municipalidad aplica lineamientos que garantizan la identificación objetiva del número de contribuyentes obligados al pago de impuesto predial?					
<b>6</b>	¿La Municipalidad cuenta con padrones actualizados de contribuyentes que se encuentran inafectos al pago de impuesto predial?					
<b>7</b>	¿La Municipalidad implementa políticas que le permiten incrementar sus niveles de liquidez derivada de la recaudación tributaria?					
<b>8</b>	¿Con el fin de reducir el riesgo de incobrabilidad, la entidad ha definido políticas de cuentas por cobrar?					
<b>9</b>	¿La Municipalidad dispone suficiente efectivo proveniente del impuesto predial, que le permitan atender obligaciones de corto y mediano plazo?					
<b>10</b>	¿La Municipalidad posee altos niveles de cuentas por cobrar?					
<b>11</b>	¿La Municipalidad tiene facultad para efectuar la venta de los bienes embargados?					
<b>12</b>	¿Frente a las debilidades del control interno en materia tributaria, la Municipalidad adopta medidas correctivas?					

**Fuente:** Elaboración Propia.